

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2014-00049-00, informando que ha fenecido el término de traslado de la liquidación de crédito. Lo anterior para lo que estime pertinente. Provea

González, 04 de septiembre de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



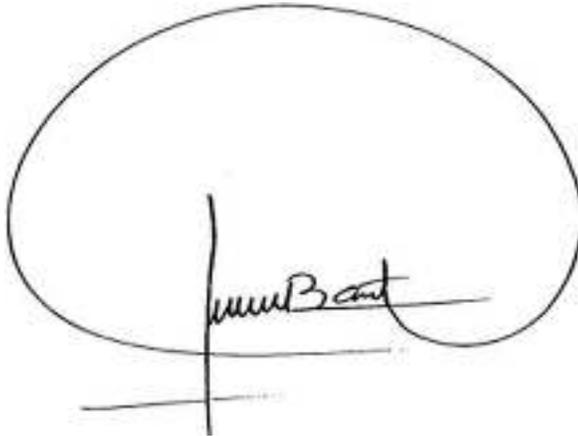
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2014-00049

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad de este, apruébese la actualización de la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración para el cobro de COOPIGON, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2014-00050-00, informando que ha fenecido el término de traslado de la liquidación de crédito. Lo anterior para lo que estime pertinente. Provea

González, 04 de septiembre de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



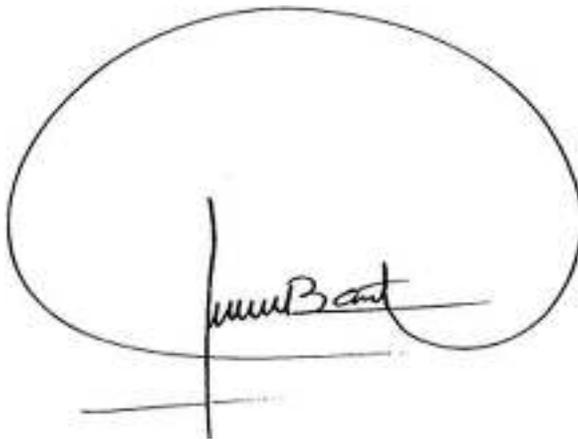
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

González, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2014-00050

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad de este, apruébese la actualización de la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración para el cobro de COOPIGON, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2018-00007-00, informando que ha fenecido el término de traslado de la liquidación de crédito. Lo anterior para lo que estime pertinente. Provea

González, 04 de septiembre de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



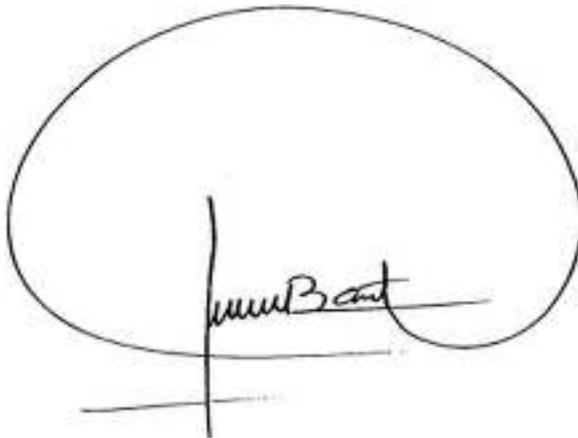
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

González, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2018-00007

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad de este, apruébese la actualización de la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración para el cobro de COOPIGON, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2018-00081-00, informando que ha fenecido el término de traslado de la liquidación de crédito. Lo anterior para lo que estime pertinente. Provea

González, 04 de septiembre de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



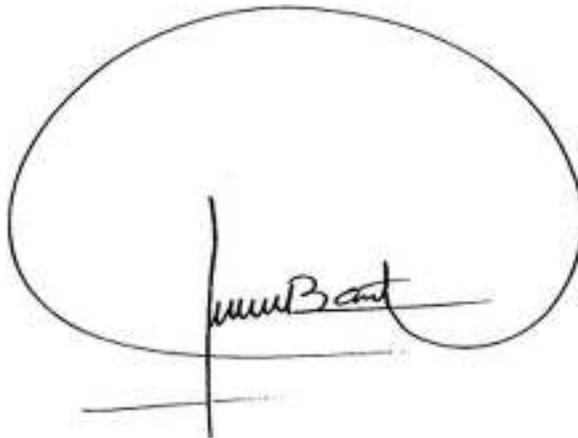
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2018-00081

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad de este, apruébese la actualización de la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración para el cobro de COOPIGON, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2019-00120-00, informando que ha fenecido el término de traslado de la liquidación de crédito. Lo anterior para lo que estime pertinente. Provea

González, 04 de septiembre de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

González, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2019-00120

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad de este, apruébese la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración para el cobro de COOPIGON, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela radicada bajo el numero 2023-00164, informando que el señor Julio Alberto Campo Quintero en su calidad de Agente oficioso dentro de la acción constitucional de la referencia, allegó en tiempo escrito en donde impugna el fallo de primera instancia de fecha 28 de agosto de 2023. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría



González, 4 de septiembre de 2023



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
CESARCON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**
González, cuatro (4) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

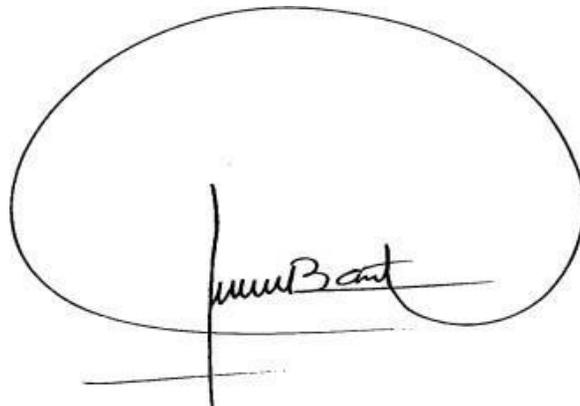
Radicado: 2020-310-40-89-001-2023-00164-00

Como quiera que el señor Julio Alberto Campo Quintero en su calidad de agente oficioso de los alumnos de la I.E. Jorge Eliecer Gaitán allegó escrito impugnando la decisión proferida en este asunto en termino, el Despacho obrando de conformidad con lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, concede la impugnación deprecada dentro del término señalado en la Ley.

Para tal fin envíese el expediente a la oficina de Apoyo Judicial, para el reparto correspondiente entre los señores (as) Jueces (zas) del Circuito de Ocaña.

NOTIFQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA